

CONVENIO
JUNTA NACIONAL DE DROGAS
INSTITUTO GERARDO CUESTA - LEÓN DUARTE

**Proyecto “Fortalecimiento de la Unidad de Asesoramiento Integral del Hospital de
Clínicas en el marco de las políticas de prevención en el ámbito laboral
impulsadas por la Junta Nacional de Drogas”**

En la ciudad de Montevideo, a los del mes de de dos mil dieciocho, **POR UNA PARTE: La Junta Nacional de Drogas** (en adelante JND), con domicilio en Plaza Independencia 710, Montevideo, representada por el Dr. Juan Andrés Roballo en su calidad de Prosecretario de Presidencia de la República y Presidente de la Junta Nacional de Drogas; **Y POR OTRA PARTE: El Instituto Gerardo Cuesta – León Duarte** (en adelante ICD), con domicilio en Juan D. Jackson 1283, Montevideo, representada en este acto por el Sr. Milton Castellano, en su calidad de Director del Instituto.

Los firmantes se reconocen, recíprocamente, competencia y capacidad legal para formalizar el presente Convenio, y a tales efectos el mismo quedará sujeto a cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: Antecedentes

JUNTA NACIONAL DE DROGAS: El Art. 3º del Decreto N°463/988 de 13 de julio de 1988, en la redacción dada por el Art. 2º del Decreto N° 170/000, de 7 de junio de 2000, establece que son competencias de la Junta Nacional de Drogas, entre otras: a) “la instrumentación de las directivas relacionadas con la fijación de la política nacional en materia de drogas, dirigida a la prevención del consumo problemático y tratamiento de la adicción a las drogas (...)”, b) “la supervisión y evaluación de la ejecución de los

planes y programas que se establezcan de conformidad a las políticas referidas en el literal precedente”, c) “la organización de comités o grupos de trabajo, permanentes o transitorios, para atender el tratamiento de temas específicos (...)”.

INSTITUTO GERARDO CUESTA - LEÓN DUARTE: El Instituto Gerardo Cuesta - León Duarte es una asociación civil creada en 1989 por iniciativa del PIT-CNT con el objetivo global de realizar el apoyo técnico a los trabajadores organizados en materia de formación e investigación para su mejor desempeño en la acción y en la representación de sus iguales. El PIT-CNT desarrolla el “Programa de Prevención de Consumo de Alcohol y otras Drogas en el ámbito laboral”, en convenio con la Universidad de la República, atendiendo a las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo, que tiene como objetivo: “Promover el abordaje del problema del consumo de alcohol y drogas en el mundo del trabajo desde una perspectiva de la Protección Social incluyendo la seguridad social, la salud laboral y la extensión de cobertura, involucrando a actores multisectoriales que intervienen en la decisión política de programas y planes nacionales, sindicatos y profesionales dedicados a la salud laboral”. El 12 de abril de 2007, con la participación y el apoyo de la Secretaría Nacional de Drogas (en adelante SND), se firma el Convenio entre la Universidad de la República, el PIT-CNT y la Fundación Luna Nueva, por el cual se crea en el marco del Hospital de Clínicas, la “Unidad de Vigilancia de Cumplimiento del Protocolo de actuación ante situaciones de Consumo de Alcohol y otras Drogas en el Trabajo”, prevista en el “Protocolo de Actuación ante situaciones de Consumo de Alcohol y otras Drogas en el Trabajo”. A la fecha, la Unidad de Asesoramiento Integral ha asistido 1045 trabajadores y trabajadoras provenientes de 171 empresas, con una demanda cada vez mayor, teniendo en cuenta la inclusión de la cobertura a familiares de trabajadores; obteniendo entre 56 y 73% de rehabilitación en aquellas empresas que llevan dos años de aplicación del programa. Los resultados de la Negociación Colectiva en la materia indican que son más de 310.000 los trabajadores y sus familias que están cubiertos por el convenio colectivo en la materia. La Unidad se ha consolidado como referente nacional para todos los

programas laborales de prevención de consumo de drogas, brindando no solo la asistencia a las personas derivadas de los programas, sino también, el asesoramiento, tanto a responsables institucionales, como a sindicatos y servicios médicos de las empresas, referente al tema. En el año 2012 se inicia el proceso de regionalización de red de profesionales referentes de la Unidad de Asesoramiento Integral, alcanzando el objetivo en la Regional Litoral Norte, Área Metropolitana y Regional Este. En 2013 y 2014 se incorporan a este proceso de regionalización la Región Litoral y Regional Centro Sur. En 2015 se firma un convenio con la JND con el fin de fortalecer la Unidad de Asesoramiento Integral del Hospital de Clínicas en el marco de las políticas de prevención en el ámbito laboral impulsada por la JND.

En 2016 se consolida un equipo de referentes profesionales capacitados que permite una matriz geográfica que facilita el seguimiento de los casos en los 19 departamentos del País en articulación con efectores de la Salud Pública y FEMI (atendiendo a lo establecido en el artículo 9 del Decreto N°128/16). Con el fin de fortalecer la capacidad de respuesta de la Unidad de Asesoramiento Integral en Drogas y Trabajo, el "Programa de Prevención del Consumo de Alcohol y otras Drogas en el ámbito Laboral" (Pit/Cnt - Udelar- Instituto Cuesta Duarte) firmó un convenio con FEMI y con la Federación de Prestadores Médicos del Interior (FEPREMI).

En 2017 se ejecutó entre las partes un convenio con el fin de fortalecer la Unidad de Asesoramiento Integral del Hospital de Clínicas en el marco de las políticas de prevención en el ámbito laboral impulsada por la JND.

Se cumplió en ese ámbito con el asesoramiento a empresas, sindicatos, tripartitas por rama de actividad y bipartitas de seguridad y salud tanto en el ámbito público como privado.

Se realizó además un estudio de riesgos psicosociales en las instituciones y empresas que están desarrollando el programa, se evaluaron las condiciones de trabajo y la

propuesta de acciones preventivas. También se realizó una evaluación en esta temática en instituciones públicas y privadas de asistencia médica, sector de ocupación mayoritariamente femenino, para análisis y conclusiones de consultoría de género de la SND.

Se desarrollaron en el marco citado convenio diversas actividades de capacitación, en distintos ámbitos, tanto en el interior del País como en Montevideo, dirigido a profesionales de la salud, delegados sindicales, integrantes de bipartitas de salud laboral, responsables de recursos humanos de las empresas y servicios de salud en el trabajo.

Se alcanzaron convenios colectivos para el desarrollo del programa y aplicación del Decreto N° 128 en la Tripartita de la Industria Química, en dos Intendencias del Interior, con la Asociación de Guardavidas de Rocha, empresas del Sector de la Industria Frigorífica, en el Sector de la Salud, Pública y Privada, en el Sector Portuario y Aeroportuario, en el Sector del Comercio, Banca Oficial y Privada, Sector de la Industria Maderera. Y están en discusión en las tripartitas de la Industria Metalúrgica, del Sector del Supergás, de la Industria de la Construcción, en varios incisos de la Administración Central, en tres empresas públicas y varias empresas de distintos sectores de actividad. Todos en proceso de alcanzar acuerdos con acompañamiento del equipo técnico del programa.

Se ejecutó un Convenio de Cooperación entre la Unidad de Asesoramiento Integral de la UDELAR y el Colegio Médico del Uruguay con el objetivo de incluir a las y los profesionales médicos como beneficiarios del "Programa de Prevención de Consumo de alcohol y otras drogas en el ámbito laboral" como uno de los tres temas de salud mental a abordar desde el Programa de Bienestar Profesional.-.

SEGUNDO: Objeto

El objeto del presente consiste en el fortalecimiento de la Unidad de Asesoramiento Integral del Hospital de Clínicas en el marco de las políticas de prevención en el ámbito laboral impulsadas por la Junta Nacional de Drogas a modo de dar cumplimiento al objetivo estratégico dispuesto en la Estrategia Nacional de Drogas vigente, el cual establece: "Desarrollar un sistema integral de prevención que contemple acciones de promoción de salud y prevención de los usos", en este caso, en el ámbito laboral. Se trata de programas que incluyan a todos los actores: empresarios, trabajadores y entidades del Estado competentes.

TERCERO. Obligaciones.

Corresponderá a la Junta Nacional de Drogas:

- Aportar la suma de \$ 430.000 (cuatrocientos treinta mil pesos uruguayos) a la cuenta bancaria BBVA Cuenta Corriente 992746505 a nombre del ICD.
- Impulsar los acuerdos alcanzados en el Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (CONASSAT) que tienen su expresión en el Decreto N°128/016 de 2 de mayo de 2016, a los efectos de unificar la política pública de drogas en el ámbito laboral y respaldar las intervenciones del programa en cada una de las empresas.
- Fortalecer el vínculo entre las empresas públicas, gobiernos departamentales, organismos de la administración central y el Programa de Prevención de Consumo de Alcohol y otras Drogas en el ámbito laboral.
- Participar en el monitoreo técnico de todas las actividades y en las presentaciones públicas del programa (cursos, seminarios, eventos) que se estimen convenientes a los efectos de respaldar el mismo.
- Participar en la evaluación final del proceso.

Corresponderá al Instituto Gerardo Cuesta – León Duarte:

- Fortalecer en el marco de las políticas de la JND, el desarrollo y la mayor institucionalización del “Programa de Prevención del Consumo de Alcohol y otras Drogas en el Ámbito Laboral”.

- Fortalecer la capacidad de respuesta de la Unidad de Asesoramiento Integral a nivel nacional, con especial énfasis en la regionalización ya realizada en convenios anteriores, en coordinación con las Juntas Departamentales y Locales de Drogas.

- Consolidar la presencia de profesionales de la Unidad en área metropolitana y demás departamentos del país.

- Desarrollar en coordinación con las áreas de Descentralización y Formación de la SND un Programa de capacitación continua con la base de datos creada en las instancias de 2017 y los primeros meses de 2018. La misma estará dirigida a profesionales de las instituciones de salud integrantes de la red de trabajo con la Unidad de Asesoramiento Integral en Drogas y Trabajo, integrantes de bipartitas de salud laboral, a responsables de RRHH, a Servicios de Salud en el Trabajo, y delegados sindicales.

- Identificar la fortaleza de cada territorio y la capacidad instalada, por medio de un mapeo del avance de convenios complementarios con empresas tanto públicas como privadas, convenios colectivos con gobiernos departamentales, referentes de acciones de capacitación y apoyos brindados a las intendencias, formadores egresados de los cursos regionales y otras capacidades relevantes.

- Mantener y profundizar la capacitación del equipo de referentes profesionales de salud que conforman la matriz geográfica que permite en aplicación del Art. 9 del Decreto N°128/16 el seguimiento, por parte del “Programa de Prevención de consumo

del alcohol y otras drogas en el ámbito laboral”, de los casos en rehabilitación e inserción en los diecinueve departamentos del país.

- Mejorar la sistematización de datos de asistencia a trabajadores y trabajadoras que consultan en la Unidad, con una estadística accesible en tiempo real para fortalecer la actuación coordinada de la misma con los efectores de salud que a nivel nacional integran la matriz de profesionales referentes.

- Fortalecer a los equipos y bipartitas de salud laboral de las empresas públicas por medio de la capacitación en el Programa antes mencionado, incluyendo alcances y aplicación del Decreto N° 128/016, brindando el apoyo técnico en la tarea práctica de cada empresa.

- Continuar impulsando la firma de convenios complementarios entre el programa del PIT-CNT y las distintas empresas públicas que aún no lo tienen.

- Continuar impulsando la extensión de convenios colectivos al conjunto de los gobiernos departamentales. Mediante actuaciones ante el Congreso de Intendentes, acciones de capacitación y apoyo técnico a cada una de las Intendencias.

- Colaborar a través del Equipo del Programa (PIT-CNT/Universidad de la República) en el diseño de materiales gráficos, tanto impresos como digitales, en de apoyo al lineamiento estratégico del Departamento de Prevención de la Secretaría Nacional de Drogas (actualización de la guía de prevención laboral, folletería, afiches, y hojas de ruta).

CUARTO: Financiamiento

Los gastos estarán a cargo de la JND. El pago del aporte referido en la cláusula Tercera a favor del ICD se realizará en una sola partida.

QUINTO: Rendición de Cuentas

La entidad receptora de los fondos presentará las rendiciones de cuentas a la JND, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 132 del TOCAF, y de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas de la República, según el modelo de rendición adjunto al presente convenio.

SEXTO: Plazos y Rescisión

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su firma por un plazo de seis meses.

Será causal de rescisión del presente acuerdo el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes que no provenga de causa extraña, caso fortuito o fuerza mayor.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de igual tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Sr. Milton Castellano
Director
Instituto Cuesta – Duarte

Dr. Juan Andrés Roballo
Prosecretario de la Presidencia
Presidente de la Junta Nacional de Drogas